



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 14 de enero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 316/2018. (2019ED0013)

D.ª María José Méndez Baños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, hago saber:

Que en Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, se tramita procedimiento ordinario n.º 316/2018, en que se ha dictado Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2018, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona, en nombre y representación de Novadelta, Comercio de Cafés España, SAU, frente a D. Joaquín Royano Vázquez, en situación procesal de rebeldía:

1. Declaro la Resolución del contrato de suministro con código NEBA-R-0286/2014 de fecha 21 de octubre de 2015 suscrito entre las partes.
2. Condeno a D. Joaquín Royano Vázquez a pagar a Novadelta Comercio de Cafés España, SAU, la cantidad de doscientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (204,84 €) en concepto de parte restante de abonar de la factura de fecha 15 de diciembre de 2014.
3. Condeno a D. Joaquín Royano Vázquez a pagar a Novadelta Comercio de Cafés España, SAU, la cantidad de nueve mil siete euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (9.007,45 €) en concepto de rappel anticipado no devuelto por consumo de café.
4. Condeno a D. Joaquín Royano Vázquez a pagar a Novadelta Comercio de Cafés España, SAU, la cantidad de dieciocho mil veintinueve euros con treinta y cuatro céntimos de euro (18.029,34 €) en concepto de penalización pactada en el contrato por incumplimiento.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a las partes que no se admitirá dicho recurso si, al interponerlo, no han acreditado la constitución de un



depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banco Santander indicando el n.º de procedimiento).

Lo mando y firmo”.

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste, a los efectos de notificación en forma al demandado D. Joaquín Royano Vázquez, declarado en situación de rebeldía, expido el presente que firmo en Badajoz a catorce de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

